

mitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.

Para 1998, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas citadas y de las indemnizaciones compensatorias terminaba el 13 de marzo de 1998, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 27 de noviembre de 1997 y en el artículo único de la Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se fija el plazo para la presentación de las solicitudes de indemnización compensatoria básica en las zonas desfavorecidas correspondientes a 1998.

No obstante, la anormal climatología de la actual campaña agrícola, caracterizada por una muy intensa y continuada pluviometría, ha dado origen a inundaciones, encharcamientos y a un prolongado período de saturación de agua de los suelos agrícolas de diversas regiones españolas, que han impedido realizar con normalidad las operaciones de cultivo y han creado un cierto grado de incertidumbre en la adopción de las decisiones de uso de la tierra a los titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, hasta fechas muy recientes. Para remediar esta situación, la Orden de 10 de marzo de 1998 prorrogó el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda correspondientes a la campaña 1998/1999 establecido en la Orden de 27 de noviembre de 1997.

Por ello, con el objetivo de que todas estas campañas de recepción de solicitudes de los programas de ayudas incluidos dentro del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarios, regulados por el Reglamento (CEE) 3508/92, tengan un único período de recepción de solicitudes, así como para que la determinación de las superficies y número de cabezas, al igual que en el caso de las anteriormente mencionadas, no se vea afectada negativamente por los factores climáticos de los últimos meses, se hace necesario ampliar también el plazo de presentación de las solicitudes de la Indemnización Compensatoria Básica en zonas desfavorecidas correspondientes al año 1998.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Prórroga del plazo de presentación de solicitudes de la Indemnización Compensatoria Básica en zonas desfavorecidas.

Queda prorrogado hasta el 23 de marzo de 1998 el plazo de presentación de las solicitudes establecido en el artículo único de la Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de la Indemnización Compensatoria Básica en zonas desfavorecidas.

Disposición final y única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

6176 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo Ares 720 RZS.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ares 720 RZS, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 172 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	Ares 720 RZS.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	22T0069.
Fabricante	Renault Agriculture, Le Mans (Francia).
Motor:	
Denominación	«John Deere», modelo 6068 TRT51.
Número	CD6068T 505747.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	160,9	2.091	1.000	187	18	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	171,5	2.091	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	141,3	2.200	1.052	197	18	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	150,6	2.200	1.052	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE, con velocidad nominal de giro de 1.000 revoluciones por minuto.

6177 RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se acuerda la publicación de los convenios de colaboración entre la Administración del Estado y distintas Comunidades Autónomas, para la realización de ensayos de proyectos de plantas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre convenios entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los convenios que figuran como anejo a esta Resolución y a continuación se relacionan: Aragón, Cataluña, Murcia y Valencia (Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias), para la realización de proyectos de plantas de vivero dentro del ámbito territorial de cada una de las Comunidades citadas.

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.